**INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

| DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de presentación del informe: | 11/07/2024 | Numero de contrato: | CD-45-2024-0418 |
| Nombres y apellidos del contratista: | MAURICIO RAFAEL TELLEZ ROSADO | | |
| Fecha de inicio contrato: | 09-02-2024 | Fecha de finalización contrato: | 08-12-2024 |
| Valor total del contrato | $60.000.000 | Valor a cobrar en este mes | $6.000.000 |
| Periodo del informe: | DEL 9 DE JUNIO DE 2024 AL 8 DE JULIO DE 2024 | Informe número: | 5 |
| Objeto del contrato: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | | |

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

| **Obligaciones** | **Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** |
|---|---|
| 1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.<br><br>2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.<br><br>3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.<br><br>4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.<br><br>5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría.<br><br>6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.<br><br>7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. | **1.-DURANTE ESTE PERIODO REALICÉ LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SIGUIENTES PROCESOS:**<br><br>RAD: 2015-00192<br>JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.<br>DTE: EVARISTO PEREIRA<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS.<br>MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA.<br><br>RAD: 2023-00121<br>JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: ALVARO MELENDEZ<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.<br><br>RAD: 2023-00141<br>JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: MILAGROS FUENTES<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.<br><br>RAD: 2023-00355<br>JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: JOSE ULLOQUE |

| | |
|---|---|
| 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.<br><br>10. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.<br><br>11. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.<br><br>12. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.<br><br>13. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.<br><br>14. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.<br><br>15. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.<br><br>16. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.<br><br>17. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.<br><br>18. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. | DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.<br><br>RAD: 2023-00359<br>JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: OSCAR RODRIGUEZ<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.<br><br>RAD: 2023-00238<br>JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: JUDITH HERNANDEZ<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.<br><br>RAD: 2023-00044<br>JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: IVONNE AHUMADA<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.<br><br>RAD: 2023-00319<br>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: RODOLFO QUIROZ<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: REPARACIÒN DIRECTA.<br><br>RAD: 2023-00187<br>JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: HUGO VERGARA<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.<br><br>RAD: 2023-00218<br>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: MORIS SCHUSTER<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.<br><br>RAD: 2023-00030<br>JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: LATAM OUTSOURCING<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.<br><br>RAD: 2017-00185<br>JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>DTE: ELSY TORO TREJOS<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS |

| | |
|---|---|
| 19. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.<br><br>20. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.<br><br>21. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.<br><br>22. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.<br><br>23. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda. | MEDIO DE CONTROL: REPARACIÒN DIRECTA<br><br>**2.- DURANTE EL PERIODO DE GESTION SE REMITIO A LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA COPIA DE LA SENTENCIAS PROFERIDAS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE PASA A RELACIONAR**<br><br>RAD 2019-00567<br>CONSEJO DE ESTADO- SECCION TERCERA<br>DTE: DIDACLIBROS<br>DDO: DEIP BARRANQUILLA Y OTROS<br>SENTIDO DEL FALLO: CONFRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE AL DISTRITO DE BARRANQUILLA.<br><br>RAD 2018-00124<br>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO<br>DTE: RAFAEL PEÑA<br>DDO: DEIP BARRANQUILLA Y OTROS<br>SENTIDO DEL FALLO: CONFRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE AL DISTRITO DE BARRANQUILLA.<br><br>Copia de la sentencia fue remitida al correo coordinador proyectosbaq@gmail.com<br><br>**3.- EN CURSO DEL PRESENTE PERIODO DE GESTION REMITÌ AL DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO Y A LAS PARTES DENTRO DE LA OPORTUNIDAD LEGAL MEMORIAL DE ALEGATOS DE CONCLUSION EN LOS SIGUIENTES PROCESOS**<br><br>RAD: 2022-00273<br>JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA<br>DTE: JOSE DAZA LUQUEZ<br>DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS<br>MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO<br><br>Los memoriales fueron remitidos al correo: coordinadorproyectosbaq@gmail.com<br><br>**4.- DURANTE ESTE PERIODO DE GESTIÒN ASISTÌ A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÒN EXTRAJUDICIAL DENTRO DE LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS:**<br><br>RAD: IUS-E-2024-228441<br>CONVOCANTE: GLORIA MORALES<br>CONVOCADA: FOMAG y OTROS<br>Fecha de la audiencia: junio 12 de 2024 |

| | |
|---|---|
| | El acta fue remitida al correo prejudicialconciliaciones@gmail.com |

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los correos coordinadorproyectosbaq@gmail.com y prejudicialconciliaciones@gmail.com

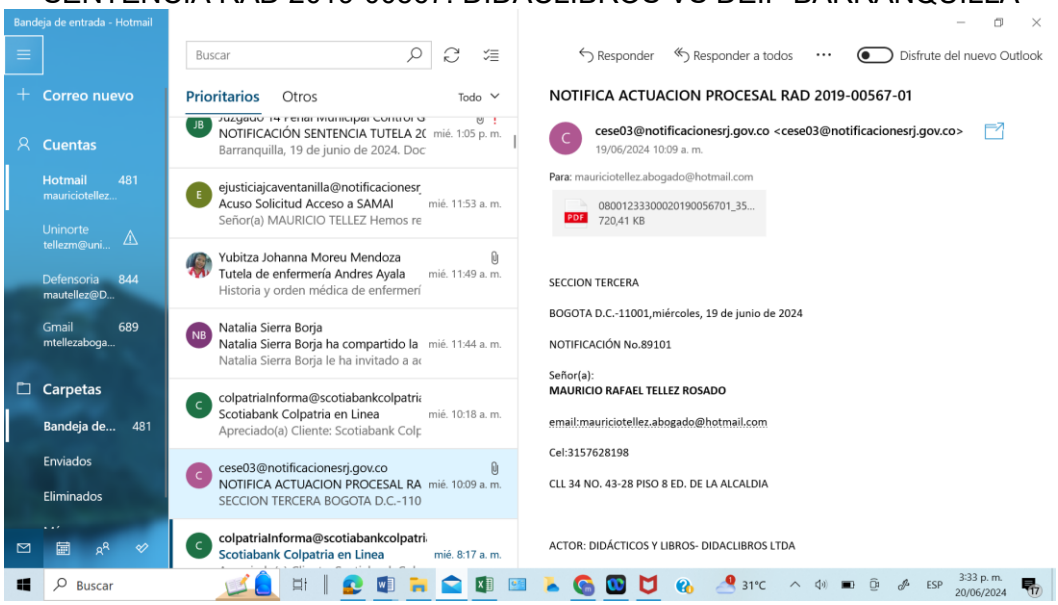
Cordialmente,

[redacted]

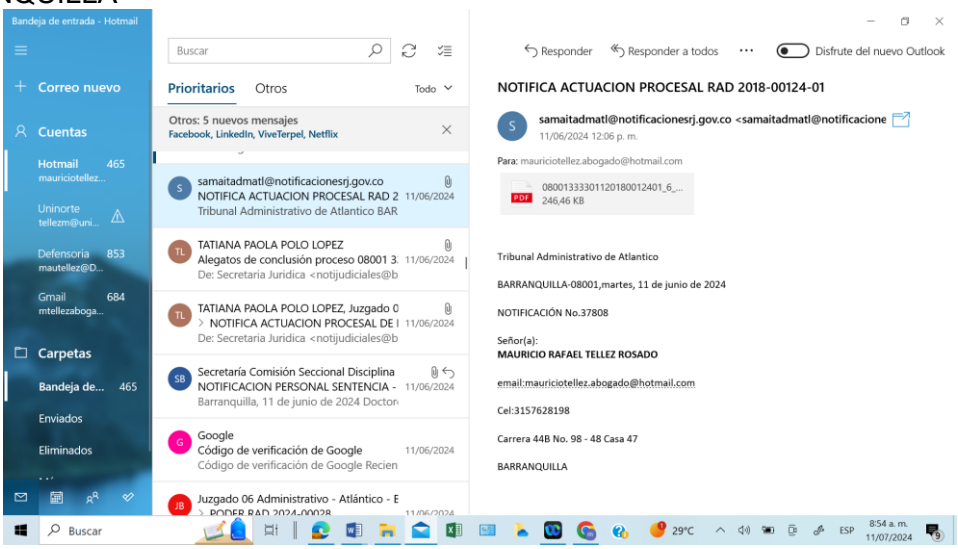
**MAURICIO RAFAEL TELLEZ ROSADO**
C.C. 72.009.858

**ANEXOS**

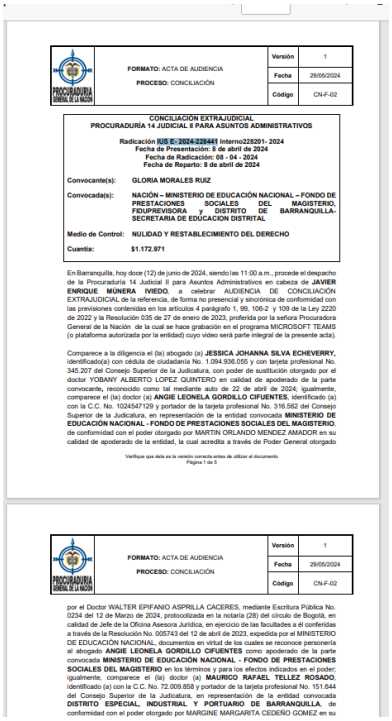
SENTENCIA RAD 2019-00567. DIDACLIBROS VS DEIP BARRANQUILLA



SENTENCIA RAD 2018-00124. RAFAEL JACOBO PEÑA VS DISTRITO DE BARRANQUILLA




ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL IUS E- 2024-228441. GLORIA MORALES



| | | |
|---|---|---|
| PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | **FORMATO:** ACTA DE AUDIENCIA<br>**PROCESO:** CONCILIACIÓN | **Versión** 1<br>**Fecha** 29/05/2024<br>**Código** CN-F-02 |

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
**PROCURADURÍA 14 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación IUS E-2024-228441 Interno228201- 2024**
**Fecha de Presentación: 8 de abril de 2024**
**Fecha de Radicación: 08 - 04 - 2024**
**Fecha de Reparto: 8 de abril de 2024**

**Convocante(s):** GLORIA MORALES RUIZ

**Convocada(s):** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUPREVISORA y DISTRITO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

**Medio de Control:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**Cuantía:** $1.172.971

En Barranquilla, hoy doce (12) de junio de 2024, siendo las 11:00 a.m., procede el despacho de la Procuraduría 14 Judicial II para Asuntos Administrativos en cabeza de **JAVIER ENRIQUE MÚNERA IVIEDO**, a celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia, de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 de 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS (o plataforma autorizada por la entidad) cuyo video será parte integral de la presente acta).

Comparece a la diligencia el (la) abogado (a) **JESSICA JOHANNA SILVA ECHEVERRY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.094.936.055 y con tarjeta profesional No. 345.207 del Consejo Superior de la Judicatura, con poder de sustitución otorgado por el doctor YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO en calidad de apoderado de la parte convocante, reconocido como tal mediante auto de 22 de abril de 2024; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **ANGIE LEONELA GORDILLO CIFUENTES**, identificado (a) con la C.C. No. 1024547129 y portador de la tarjeta profesional No. 316.562 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, de conformidad con el poder otorgado por MARTIN ORLANDO MENDEZ AMADOR en su calidad de apoderado de la entidad, la cual acredita a través de Poder General otorgado

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento
Página 1 de 3

| | | |
|---|---|---|
| PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | **FORMATO:** ACTA DE AUDIENCIA<br>**PROCESO:** CONCILIACIÓN | **Versión** 1<br>**Fecha** 29/05/2024<br>**Código** CN-F-02 |

por el Doctor WALTER EPIFANIO ASPRILLA CACERES, mediante Escritura Pública No. 0234 del 12 de Marzo de 2024, protocolizada en la notaría (28) del círculo de Bogotá, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de las facultades a él conferidas a través de la Resolución No. 005743 del 12 de abril de 2023, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **ANGIE LEONELA GORDILLO CIFUENTES** como apoderado de la parte convocada **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** en los términos y para los efectos indicados en el poder; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **MAURICO RAFAEL TELLEZ ROSADO**, identificado (a) con la C.C. No. 72.009.858 y portador de la tarjeta profesional No. 151.644 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, de conformidad con el poder otorgado por MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ en su

ALEGATOS DE CONCLUSION RAD 2022-00273.

